



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20206920805281

Fecha: 08-09-2020

20206920805281

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.
692-AGDL-Infraestructura

Señora:
MARÍA VERONICA ESPAÑA
Carrera 18 V Bis No. 67 D – 23 sur
Cel: 320 432 7610
Ciudad

Asunto: Respuesta radicado FDLCB No. 20206910018782 de febrero 06 de 2020 - Intervención segmento vial Barrio Juan Pablo I sector la Isla.

Respetada Señora María:

De conformidad con la solicitud del asunto y de acuerdo al requerimiento registrado en el Banco de Iniciativas Comunitarias de la Localidad mediante radicado 20196910115612 con fecha 02 de agosto de 2019, atentamente el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar informa que el segmento de su solicitud fue consultado dentro de los procesos contractuales y listados a priorizar por parte del FDLCB, y el resultado evidencia que no se encuentra priorizado en la formulación de proyectos de inversión ni en contratos vigentes.

Por otra parte, a la fecha los recursos correspondientes a la actual vigencia, se encuentran comprometidos para la ejecución de las obras programadas previamente. Sin embargo, las obras que no fueron viabilizadas, serán relacionadas en una base de datos con el fin de analizar la posibilidad de intervención, basadas en un proceso de priorización de obras de la localidad, establecidos por parámetros jurídicos, técnicos y presupuestales en próximas vigencias.

No obstante, incluir los segmentos en el modelo de priorización, constituye una herramienta de gestión de la entidad, mas no implica su inmediata ejecución, la cual dependerá de la disponibilidad de recursos, así como de la distribución de metas del Plan de Desarrollo Local.

Cordialmente,

RICARDO ANTONIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Alcalde local de Ciudad Bolívar
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Magda Lorena Davila Velandia – Profesional Apoyo FDLCB *LDV*
Revisó: Mario Leandro Castro Espinosa - Líder oficina de infraestructura *MLC*

Alcaldía Local de Ciudad
Bolívar
Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI - GPD – F0110
Versión: 05
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Secretaría de Gobierno

GERENCIA DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 29 septiembre 2020
Yo Carlos Julio Miranda,
identificado con cédula de ciudadanía número 79657241 de _____, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
<u>20206920005291</u>	<u>Infraestructura</u>	<u>Hea Veronica Espino</u>	<u>Sur</u>
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección			
2. Dirección deficiente			
3. Rehusado			
<input checked="" type="radio"/> 4. Cerrado	<u>se abrió 2 veces</u>		
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita	<u>25 septiembre 2020</u>		
2ª Visita	<u>26 septiembre 2020</u>		
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	<u>Carlos Miranda</u>
Firma	
No. de identificación	<u>79657241</u>

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, _____, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.